



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

OCTUBRE 2025

MEO-COMITEOBRAS-SOBSE-26-5FD84A55

[Handwritten signatures and initials in blue and red ink]



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTENIDO

I. MARCO JURÍDICO.....	3
II. OBJETIVO GENERAL	5
III. INTEGRACIÓN	6
IV. ATRIBUCIONES	8
V. FUNCIONES.....	12
VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN	16
VII. PROCEDIMIENTO.....	20
VIII. GLOSARIO	24
IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	26



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN (FEDERAL Y LOCAL)

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Vigente.
2. Constitución Política de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017. Vigente.

LEYES

3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero del 2000. Vigente.
4. Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de diciembre de 1998. Vigente.
5. Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de octubre de 2008. Vigente.
6. Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de agosto del 2019. Vigente.
7. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018. Vigente.
8. Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
9. Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de junio del 2019. Vigente.
10. Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de septiembre del 2017. Vigente.
11. Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de abril del 2003. Vigente.
12. Ley Ambiental de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de julio del 2024. Vigente.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DECRETOS

13. Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
14. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

REGLAMENTOS

15. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010. Vigente.
16. Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 1999. Vigente.
17. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004. Vigente.
18. Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de abril de 2019. Vigente.

MANUALES

19. Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de enero de 2021. Vigente.

NORMAS

20. Norma Ambiental NACDMX-007-RNAT-2019, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de julio del 2021. Vigente.
21. Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México. Diversos libros y tomos.

POLÍTICAS

22. Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 noviembre de 2000. Vigente.

El marco jurídico es enunciativo más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia de actuación de este Comité Central.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

II. OBJETIVO GENERAL

El presente Manual tiene por Objetivo General el brindar al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, un instrumento técnico y normativo que contenga la integración, atribuciones, funcionamiento y demás directrices básicas del referido Cuerpo Colegiado, para que en el ejercicio de sus funciones verifique el cumplimiento normativo y administrativo de la contratación relacionada con la obra pública.

Los Objetivo Específicos están relacionados con la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas en sus respectivas competencias, las cuales tendrán por objeto que la obra pública se realice de manera racional, optima, eficiente y transparente, vigilando las acciones referentes a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la misma y de los servicios relacionados con ésta en apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.



III. INTEGRACIÓN

Para el cumplimiento de su integración y de conformidad con el Artículo 1° de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y el Artículo 8-B, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Comité Central de Obras de la Ciudad de México se integrará de la siguiente manera:

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica
1. Presidencia	Secretaría de Obras y Servicios.
2. Secretaría Técnica	Dirección de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública.
3. Vocales	Secretaría del Medio Ambiente. Secretaría de Seguridad Ciudadana. Secretaría de Gestión Integral del Agua. Dirección General de Construcción de Obras Públicas. Dirección General de Obras para el Transporte. Dirección General de Proyectos Estratégicos y Servicios Técnicos. Dirección General de Obras de Infraestructura Vial. Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad. Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas. Dirección General Jurídica y Normativa. Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios.
4. Contraloría Ciudadana	Una persona ciudadana y en su caso, un suplente, ambos acreditados y designados en términos de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
5. Asesor/a	Consejería Jurídica y de Servicios Legales. Secretaría de la Contraloría General. Titular de Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios, y; Los demás que determine el Comité Central.
6. Invitadas/os	El Presidente del Comité Central decidirá cuándo se requiera contar con la presencia de otros servidores públicos, los cuales tendrán el carácter de invitados.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1. DE LAS DESIGNACIONES Y MECANISMO DE SUPLENCIA

- 1.1. En caso de ausencia de la Presidencia, ésta será suplida por la persona servidora pública que expresa y formalmente designe el mismo, quien tendrá el carácter de Presidenta/e Suplente.
- 1.2. La Presidencia designará a la Secretaría Técnica y por lo tanto no tendrá suplencia, sólo en casos excepcionales o de fuerza mayor, la Presidencia podrá designar por única ocasión a otra persona servidora pública para que funja en la Secretaría Técnica para determinada sesión.
- 1.3. Las personas Vocales, Asesoras e Invitadas del Comité podrán designar, en caso de ausencia, mediante oficio de acreditamiento, a una persona suplente, eligiendo preferentemente a la o el servidor público jerárquicamente inmediato inferior, según las respectivas estructuras dictaminadas.
- 1.4. Las personas suplentes asumirán las facultades, funciones y responsabilidades que a los titulares correspondan.
- 1.5. Al inicio de cada ejercicio fiscal, la Secretaría de la Contraloría General deberá designar, en términos de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, a una persona ciudadana y en su caso, a un suplente, mismos que tendrán el carácter de Contralor/a Ciudadano/a.
- 1.6. El Presidente del Comité Central decidirá cuando se requiera contar con la presencia de otros servidores públicos, los cuales tendrán el carácter de invitados.



MANUAL DE INTEGRACIÓN
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS

IV. ATRIBUCIONES

LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Con fundamento en el Artículo 1°, fracción I, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, "La persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México establecerá un Comité Central de Obras con representantes de las dependencias de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México que ejecuten obra pública, cuya integración será conforme lo establece el Reglamento".

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL

Con fundamento en el Artículo 8°-D, fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, son atribuciones de los miembros del Comité Central:

1. En Materia de Normas:

- 1.1 Elaborar y aprobar su Manual de Integración y Funcionamiento;
- 1.2 Revisar y aprobar el Manual de Integración y Funcionamiento de los Subcomités de Obras de las Alcaldías;
- 1.3 Revisar y aprobar el Manual de Integración y Funcionamiento de los Comité de Obras de las Entidades;
- 1.4 Revisar y aprobar el Manual de Integración y Funcionamiento de los Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de la Secretaría;
- 1.5 Revisar y en su caso, aprobar las modificaciones que soliciten las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías, Entidades y Unidades Administrativas de la Secretaría, respecto de los Manuales de Integración y Funcionamiento de los Comités y Subcomités de Obras;
- 1.6 Realizar propuestas sobre normas que regulen la obra pública y los servicios relacionados con esa materia observando las disposiciones Legales y Normativas en Materia de Obra Pública, tanto Local como Federal;
- 1.7 Conocer el marco técnico y normativo de actuación de los Comités de las Entidades, así como de los Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Unidades Administrativas de la Secretaría, a fin de que éstos vigilen el estricto cumplimiento de la normatividad en materia de obra pública y en su caso, hacer las correspondientes recomendaciones;
- 1.8 Aplicar, en el ámbito de su competencia, la Ley Local y su Reglamento; en su caso, la Ley Federal y su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, así como vigilar su debido cumplimiento;



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

- 1.9 Elaborar, instrumentar y remitir, en su caso, las disposiciones administrativas internas, necesarias para un mejor control de las obras, en apego al cumplimiento de la normatividad en la materia;
- 1.10 Elaborar, instrumentar y remitir, en su caso, las acciones necesarias que servirán como medida de apoyo a las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Unidades Administrativas de la Secretaría.
- 1.11 Las quejas, peticiones y solicitudes de información planteadas en el seno del Comité Central, se harán llegar a las áreas correspondientes;
- 1.12 Promover cuando juzgue necesario, la realización de propuestas sobre normas que regulen las obras públicas;
- 1.13 Asesorar a los Comités de Obras de las Entidades, así como a los Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Unidades Administrativas de la Secretaría, cuando así lo soliciten por escrito;
- 1.14 Emitir opinión respecto a las obras públicas cuando le sea solicitada, siempre y cuando esta función no corresponda a otras Dependencias y no contravenga otras disposiciones, de acuerdo al Artículo 13 de la Ley Local;
- 1.15 Cumplir y difundir la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables;
- 1.16 Conocer y resolver sobre las obras públicas a realizarse abarcando la jurisdicción de dos o más Alcaldías; y
- 1.17 Las demás que le confieran la Ley, su Reglamento y otras disposiciones las disposiciones aplicables en la materia.

2. En Materia de Organización:

- 2.1 Establecer el Calendario Anual para las Sesiones Ordinarias del Comité Central;
- 2.2 Establecer Subcomités de Obras en las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de la Secretaría, que por sus atribuciones puedan ejecutar obra pública;
- 2.3 Aprobar la creación de Subcomités Técnicos como instancias de apoyo para que las Dependencias, Órganos Desconcentrados o Unidades Administrativas de la Secretaría, requieran para la atención de asuntos específicos;
- 2.4 Con objeto de vigilar el cumplimiento de las tareas de los Subcomité Técnicos que fueron creados por el Comité Central, se solicitará trimestralmente un informe de las acciones que realizaron en dicho período;
- 2.5 Formar los grupos de trabajo que sean necesarios, para la atención de asuntos que requieran soluciones específicas;
- 2.6 Coordinar las acciones de los grupos de trabajo creados dentro del Órgano Colegiado y de considerarlo conveniente, vigilar el cumplimiento de sus tareas; y
- 2.7 Las demás que determine el Presidente o el Pleno del Comité Central.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONES
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

3. En Materia de Presupuesto, Control y Supervisión:

- 3.1 Promover el ejercicio del gasto del Capítulo 6000 "Inversión Pública";
- 3.2 Hacer del conocimiento, en su caso, y únicamente como medida de apoyo, los Montos de Actuación establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, del año fiscal correspondiente, a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías, Entidades y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios que lo soliciten;
- 3.3 Vigilar que los Acuerdos del Comité Central y los compromisos adquiridos, sean cumplidos e informados oportunamente;
- 3.4 Establecer, en su caso, los requerimientos de información sobre obra pública, así como la forma y términos en que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías, Entidades y Unidades Administrativas de la Secretaría deban proporcionarlas al Comité Central;
- 3.5 Delegar en el ámbito de sus funciones, a los Subcomités de las Alcaldías, a los Comités de las Entidades, así como a los Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de la Secretaría, la atención de los asuntos que considere convenientes;
- 3.6 Recibir y hacer del conocimiento, como medida de apoyo, las rescisiones por resolución administrativa que emitan las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías, Entidades y Unidades Administrativas de la Secretaría, a fin de tener un control sobre aquellos contratistas que han incumplido contratos con la Administración Pública de la Ciudad de México y aún no se les determina una limitación por parte de la Secretaría de la Contraloría General;
- 3.7 El Comité solicitará a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Unidades Administrativas de la Secretaría, una evaluación del desempeño que tuvieron las empresas en los contratos que les fueron asignados, a fin de tomar en cuenta en futuras obras aquellas que tuvieron un excelente funcionamiento y tomar las previsiones debidas en aquellas que mostraron mal funcionamiento; y
- 3.8 Las demás que determine el Presidente o el Pleno del Comité Central.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

4. En Materia de Información y Capacitación:

- 4.1 Proporcionar información sobre la materia o en su caso asesorar, a las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Alcaldías, o en su caso, a las áreas de las Unidades Administrativas de la Secretaría, que así lo soliciten por escrito;
- 4.2 Difundir la normatividad en la materia;
- 4.3 Recibir la información respecto de aquellas obras que presenten problemática en la ejecución de los mismos, a efecto de hacer las recomendaciones que le sean solicitadas;
- 4.4 Conocer y difundir, en su caso, las limitaciones administrativas determinadas por la Secretaría de la Contraloría General, a que se hayan hecho acreedoras las personas físicas y/o morales que estén bajo los supuestos del Artículo 37 de la Ley, particularmente, de las fracciones III y IV;
- 4.5 Difundir entre sus integrantes, cuando sea de su conocimiento, la relación de personas físicas y/o morales con rescisión administrativa de contrato bajo la Ley Federal;
- 4.6 Conocer y difundir, en su caso, los Programas Operativos Anuales (POA), que las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados, Alcaldías o Unidades Administrativas de la Secretaría, realicen en cada ejercicio fiscal, para lo cual se hará la invitación a que una vez que tengan publicados sus Programas hagan la presentación correspondiente en el Pleno del Comité Central; y
- 4.7 Las demás que determine el Presidente o el Pleno del Comité Central.

5. En Materia Ambiental:

- 5.1. Previamente a la realización de toda obra pública, se deberá contar con la Autorización en materia de Impacto Ambiental, a efecto de que se cumplan los requisitos establecidos en la Ley Ambiental de la Ciudad de México, para evitar o en su defecto minimizar, restaurar o compensar los daños ambientales que las mismas puedan ocasionar;
- 5.2. En la ejecución de toda obra pública de construcción que realice la Administración Pública de la Ciudad de México, se deberá utilizar materiales reciclados, producto del reciclaje de residuos de la construcción y demolición en elementos no estructurales, de conformidad con la normatividad ambiental vigente;
- 5.3. Las autoridades y/o los responsables de la obra pública deberán recolectar y transportar los residuos de la construcción y demolición a las plantas de reciclaje de residuos de la construcción y demolición autorizadas por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones que establecen las normas ambientales de la Ciudad de México en esta materia; y
- 5.4. Cumplir con todas las normas ambientales, leyes y reglamentos en materia de reciclaje y las demás que le confieran las disposiciones aplicables en la materia.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

V. FUNCIONES

Las y los integrantes del Comité Central contarán con las siguientes funciones:

1. DE LA PRESIDENCIA

- 1.1 Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité Central;
- 1.2 Proponer el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias;
- 1.3 Presidir las Sesiones del Comité Central y emitir voz y voto, en caso de empate tendrá voto de calidad;
- 1.4 Autorizar el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- 1.5 Someter a consideración del pleno, el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias y en su caso, su modificación;
- 1.6 Conducir el desarrollo de las Sesiones;
- 1.7 Dirigir y moderar los debates durante el desarrollo de las Sesiones;
- 1.8 De ser el caso, designar a los Invitados del Comité Central;
- 1.9 Someter a consideración del pleno los Acuerdos a tomar;
- 1.10 Someter a consideración de los integrantes del Comité Central el Manual de Integración y Funcionamiento correspondiente;
- 1.11 El Presidente verificará la integración de los Casos a presentar en la Sesión Ordinaria o Extraordinaria;
- 1.12 Al inicio de cada ejercicio fiscal, deberá proponer, para su aprobación, a los Representantes del Comité Central que asistirán a las diversas Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de los diversos Comités y Subcomités de Obras, en calidad de Invitados Permanentes;
- 1.13 Coordinar las acciones y consultas que se lleguen a establecer entre el Comité Central con las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y en su caso, las Unidades Administrativas de la Secretaría;
- 1.14 Firmar las actas de las respectivas Sesiones a los que hubiese asistido; y
- 1.15 Las demás atribuciones o funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende el pleno del Comité Central.

2. DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

- 2.1 Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité Central;
- 2.2 Tendrá derecho de voz;
- 2.3 Formular el Orden del Día de cada Sesión y someterlo a la consideración de la Presidencia, previamente al envío de las convocatorias;



**MANUAL DE INTEGRACIÓN
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS**

- 2.4 Suscribir las convocatorias a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité Central y remitir las carpetas de trabajo correspondientes a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- 2.5 Revisar y determinar lo conducente, respecto de la información soporte de los asuntos a tratar en la Sesión, que en su caso presenten los integrantes del Comité Central;
- 2.6 Revisar y determinar lo conducente, respecto de la información soporte de los asuntos a tratar en la Sesión, que en su caso presenten los servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- 2.7 Integrar la información resumida de los asuntos que se sometan a consideración del Órgano Colegiado en cada Sesión;
- 2.8 Elaborar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité, y proporcionar copias de las mismas a los integrantes que lo soliciten, deberá conservarlas conforme a las disposiciones de la materia;
- 2.9 Resguardar la documentación que avale los trabajos, determinaciones, resoluciones y acciones del Comité Central;
- 2.10 Dar seguimiento a los Acuerdos tomados en las Sesiones e informar sobre el estado que guarda aquellos que no han sido desahogados;
- 2.11 Mantener actualizado el Manual de Integración y Funcionamiento;
- 2.12 Presentar en la carpeta de trabajo la relación de personas físicas y/o morales limitadas temporal o definitivamente, a presentar propuestas y celebrar contratos de obra pública, por encontrarse bajo alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley Local, cuya determinación fue tomada, en su momento por el Comité Central;
- 2.13 Presentar en la carpeta de trabajo la relación de personas físicas y/o morales limitadas temporal o definitivamente, a presentar propuestas y celebrar contratos de obra pública, por encontrarse bajo alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley Local, cuya determinación fue tomada por la Secretaría de la Contraloría General;
- 2.14 Presentar en la carpeta de trabajo, en su caso, la relación de personas físicas y/o morales con rescisión Administrativa de Contrato, tanto con Ley Local, como con Ley Federal;
- 2.15 Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
- 2.16 Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquellas que le encomiende la Presidencia o el Comité Central.

3. DE LAS Y LOS VOCALES

- 3.1 Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité Central;
- 3.2 Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Comité Central y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia;
- 3.3 Atender el o los Acuerdos del Comité Central que estén bajo su encargo o bajo su responsabilidad, e informar de ello al Secretario Técnico;



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

- 3.4 Entregar con oportunidad a la persona que funja en la Secretaría Técnica la documentación de los asuntos, que requieran ser sometidos a la atención del Comité Central;
- 3.5 Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Comité Central, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia;
- 3.6 Apoyar al Comité central en la difusión y aplicación del marco normativo en la materia y en su caso, en la elaboración de la normatividad complementaria para la ejecución de la obra pública;
- 3.7 Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
- 3.8 Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquellas que le encomiende la persona que funja en la Presidencia o el Comité Central.

4. DE LA/EL CONTRALORA/OR CIUDADANA/O

- 4.1 Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité Central;
- 4.2 Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Comité Central y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normativa aplicable a la materia;
- 4.3 Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Comité Central, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia;
- 4.4 Vigilar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia;
- 4.5 Informar de cualquier irregularidad que detecte durante el desempeño de sus funciones;
- 4.6 Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
- 4.7 Las demás que le otorgue la normativa aplicable en la materia.

5. DE LA/EL ASESOR/A

- 5.1 Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité Central;
- 5.2 Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Comité Central y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones;
- 5.3 Asesorar legal, técnica, administrativa o normativamente, según sea el caso, al Comité Central cuando se le solicite, para sustentar sus acciones o en la aplicación de la normatividad en la materia;
- 5.4 Colaborar cuando le sea solicitado, en la aplicación de consultas que se presenten al Comité Central;
- 5.5 Informar al Comité Central de cualquier problema que observe o que se pudiera derivar, en los Casos o asuntos que se sometan al pleno;
- 5.6 Proponer alternativas, en su caso, para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Comité Central, de acuerdo a la normatividad aplicable a la materia;



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

- 5.7 Opinar y formular recomendaciones respecto de los asuntos que se presenten a la consideración del Comité Central;
- 5.8 Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
- 5.9 Las demás que le encomiende el Comité Central y que les corresponda conforme a sus atribuciones.

6. DE LAS/LOS INVITADAS/OS

- 6.1 Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité Central;
- 6.2 Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Comité Central y, en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- 6.3 Proponer alternativas, en su caso, para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Órgano Colegiado;
- 6.4 Plantear con toda claridad y debidamente documentado, el o los asuntos que les corresponda presentar para su análisis ante el Pleno del Comité Central para la toma de decisiones que le corresponda;
- 6.5 Firmar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias a las que hubiese asistido; y
- 6.6 Las demás que expresamente les designe la Presidencia del Comité Central, conforme a sus funciones.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

1. DE LAS SESIONES

- 1.1 El límite máximo de inicio de las Sesiones será de quince minutos.
- 1.2 Las Sesiones Ordinarias tendrán verificativo, como mínimo, una vez al mes, y se deberá informar a sus integrantes del Seguimiento de Acuerdos, así como de los Avances Físicos Financieros de obra pública y de servicios relacionados con la misma mediante reportes emitidos por las áreas encargadas del seguimiento a los contratos formalizados.
- 1.3 En casos debidamente justificados, se podrán realizar Sesiones Extraordinarias a través de convocatoria emitida por la Secretaría Técnica del Comité Central, para tratar exclusivamente asuntos para dictaminar los casos de excepción de la Ley de la materia.

2. DE LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES Y EL ORDEN DEL DÍA

- 2.1 La convocatoria y la carpeta de trabajo, que invariablemente debe contener el Orden del Día de la Sesión junto con la documentación soporte correspondiente para entregarse a las personas integrantes del Comité Central, se entregará cuando menos con dos días hábiles de anticipación para las Sesiones Ordinarias y con un día hábil de anticipación para las Sesiones Extraordinarias.
- 2.2 En las Sesiones Ordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:
 - a. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum
 - b. Aprobación del Orden del Día
 - c. Lectura y Firma de Acta (s)
 - d. Seguimiento de Acuerdos
 - e. Presentación de Casos para su dictaminación
 - f. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública
 - Consolidado del Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de México
 - Evolución del Presupuesto Asignado a la Secretaría de Obras y Servicios
 - g. La Secretaría Técnica del Comité central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:
 - Reporte de empresas limitadas por la Secretaría de la Contraloría General
 - Reporte de empresas con limitación definitiva determinada por el Comité Central de Obras de la Ciudad de México
 - Reporte de empresas que ya cumplieron con una limitación
 - Empresas sujetas a Rescisión Administrativa
 - Empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México
 - Empresas que han interpuesto el Recurso de Inconformidad



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

- Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública
 - Relación de Sociedades Mercantiles que fueron sujetas a investigación en procesos
 - h. Asuntos Generales
- 2.3 En las Sesiones Extraordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:
- a. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum
 - b. Aprobación del Orden del Día
 - c. Presentación de Casos para su dictaminación.
- 2.4 Los casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Comité Central, tendrán el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación, los requerimientos de la Obra Pública.
- 3. DEL QUÓRUM**
- 3.1 Las Sesiones Ordinarias se llevarán a cabo cuando asista más del 50% de los miembros con derecho a voto del Comité Central de Obras, con lo que se declarará quórum suficiente.
- 3.2 En el caso de no reunir quórum suficiente, se emitirá una segunda convocatoria, para efectuar la Sesión en un plazo que no exceda de cinco días hábiles posteriores a la fecha prevista en la primera convocatoria.
- 4. DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN**
- 4.1 Las Sesiones Extraordinarias se realizarán en la fecha y hora previstas en la convocatoria con los integrantes que asistan, excepto cuando no estén presentes las personas que fungen en la Presidencia del Comité Central, la Secretaría Técnica y/o la persona servidora pública responsable de exponer el asunto o asuntos a tratar;
- 4.2 Para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias se debe contar invariablemente con la Presidencia o su Suplente;
- 4.3 Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes asistentes con ese derecho; debiendo asentarse en el Acta correspondiente el sentido del voto de cada integrante, indicando si la decisión es a favor, en contra o abstención;
- 4.4 La responsabilidad del Comité Central quedará limitada al Dictamen o Dictámenes que en forma colegiada se emitan respecto del asunto o asuntos sometidos a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada por el área responsable de la ejecución de la obra o servicio por contratar;
- 4.5 Por cada sesión se levantará el Acta correspondiente, documento que debe contener, en orden cronológico, los aspectos sustantivos de las intervenciones de cada participante, así como los Acuerdos del Comité Central; dicho documento se presentará para aprobación y firma en su caso, en la Sesión Ordinaria inmediata posterior y debe ser firmado por quienes asistieron a esa Sesión;



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

- 4.6 La falta de alguna firma o firmas a las Actas, no restará validez al documento, siempre y cuando las firmas recabadas correspondan al 50% más uno de los integrantes con derecho a voz y voto.
- 4.7 En la primera Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal del que se trate, se debe presentar a consideración de las personas integrantes del Comité Central, el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias, para su discusión y aprobación, en su caso;
- 4.8 Las áreas que hayan propuesto asuntos para la Sesión y hayan sido abordados en la misma, podrán participar en la presentación y exposición de los mismos durante el desarrollo de la Sesión, de conformidad con el Orden del Día aprobado;
- 4.9 En la celebración de Sesiones Ordinarias, se debe incluir en el Orden del Día, un apartado correspondiente al Seguimiento de los Acuerdos emitidos en las Sesiones anteriores, así como el correspondiente a Asuntos Generales. En este último apartado solo podrán tratarse asuntos de carácter informativo por lo que no se debe tomar Acuerdo alguno;
- 4.10 Los Acuerdos, se tomarán por mayoría de votos de los miembros asistentes con ese derecho; con base en la documentación soporte que se presente por cada Caso. Se deberá asentar en el Acta correspondiente el sentido del voto nominal de cada miembro, ya sea a favor, en contra, o abstención. Cuando la decisión sea unánime, se hará constar como tal en el Acta correspondiente;
- 4.11 Los Acuerdos que se tomen tendrán el carácter de definitivos. Tales Acuerdos se deben apegar a la normatividad vigente y no deben rebasar las atribuciones y funciones que pretendan evitar las obligaciones formativas y administrativas conferidas a los servidores públicos. Sólo mediante determinación del propio Comité Central, se podrán revocar, suspender, modificar o cancelar los Acuerdos.
- 4.12 La responsabilidad del Comité Central, quedará limitada al Dictamen o Dictámenes que en forma colegiada se emita respecto del asunto o asuntos sometidos a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada por el área responsable de la ejecución de la obra o servicio por contratar.
- 4.13 Los Acuerdos, Dictámenes y determinaciones de los integrantes del Comité Central no corresponde las acciones u omisiones que se generen antes, durante y después del proceso de contratación de la obra o servicio por contratar.
- 5. DE LA VOTACIÓN**
- 5.1 Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de las personas integrantes con derecho a voto presentes en la Sesión, considerando las siguientes definiciones:
- Unanimidad: La votación en favor o en contra, del 100% de los miembros presentes con derecho a voto.
 - Mayoría de votos: La votación en favor o en contra, de cuando menos el 50% más uno de las personas integrantes presentes con derecho a voto; en esta circunstancia se registrará el voto nominal.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

- Voto de calidad: En caso de empate, corresponde a la Presidencia la resolución del asunto en votación, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
 - Voto nominal: Es el voto individual de cada integrante.
- 5.2 En caso de empate la Presidencia tendrá voto de calidad;
- 5.3 Previo a la toma de decisiones, deberá efectuarse un análisis detallado del asunto a fin de prever los alcances de las decisiones tomadas;
- 5.4 El sentido de las decisiones deberá hacerse constar en el Acta de la Sesión, indicando los integrantes que emitieron su voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea por unanimidad;
- 5.5 Para los integrantes del Comité que cuenten con voz y voto, el sentido de la votación deberá ser a favor, en contra o abstención.



MANUAL DE INTEGRACIÓN
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS

VII. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de las Sesiones del Comité Central.

Objetivo General: Establecer las actividades para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité Central de Obras de la Ciudad de México como órgano de auxilio a través del cual se establecen la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas en sus respectivas competencias, para promover que las obras públicas y los servicios relacionados con ésta se realicen en apego a la normatividad de la materia.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad
1	Presidencia	Declara el inicio de la Sesión Ordinaria o Extraordinaria.
2	Secretaría Técnica	Verifica la asistencia y que exista el quórum para el desarrollo de la Sesión.
		¿Existe quórum?
		NO
3		Informa a la presidencia para que ésta suspenda la Sesión por falta de quórum.
4		Levanta el Acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Subcomité presentes.
		(Conecta con la actividad 14)
		SÍ
5		Informa a la presidencia para que declare la validez de la sesión con la existencia de quórum.
6	Presidencia	Declara la validez de la sesión con la existencia de quórum.
7	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de los miembros del Comité Central cada uno de los asuntos del Orden del Día.
		¿Se aprueba el orden del día?
		NO
8		Realiza ajustes al Orden del Día para su aprobación por los Integrantes del Comité Central.
		(Conecta con la actividad 7)



**MANUAL DE INTEGRACIÓN
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS**

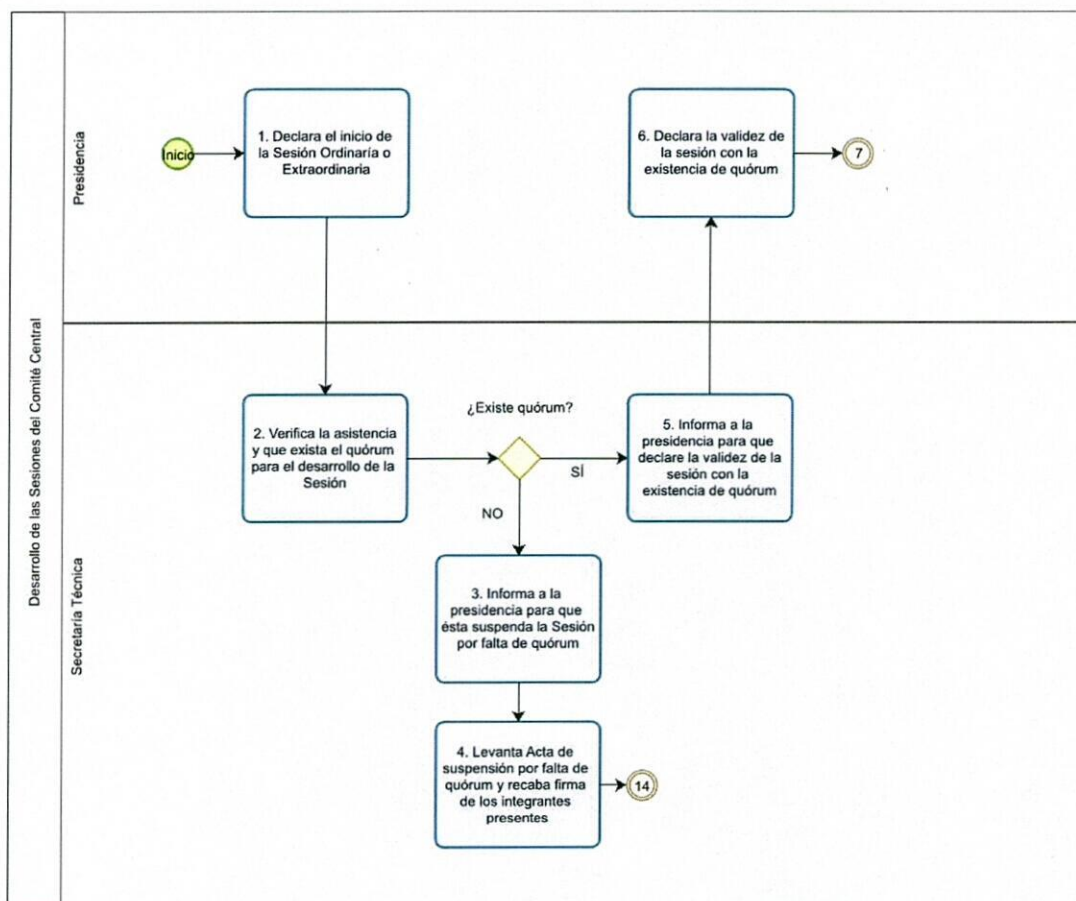
No.	Responsable de la Actividad	Actividad
		SI
9		Informa a la Presidencia para que se realice la presentación de los asuntos.
10	Presidencia	Presenta a los miembros del Comité Central cada uno de los asuntos del Orden del Día.
11	Integrantes del Comité Central	Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Comité Central, exponiendo los argumentos que correspondan.
12		Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman Acuerdos sobre los asuntos de la Sesión.
13	Secretaría Técnica	Registra los Acuerdos y su votación para el seguimiento de su cumplimiento.
14	Presidencia	Declara la conclusión de la Sesión.
		Fin del procedimiento

Aspectos a considerar:

1. El desahogo de los asuntos presentados ante el Comité Central se llevará a cabo en apego a la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y su Reglamento o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
2. En el caso de que se excluyan asuntos del Orden del Día, deberán señalarse en el Acuerdo que apruebe los términos del Orden del Día.
3. Los Casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Comité Central, tendrá el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación los requerimientos de la Obra Pública.

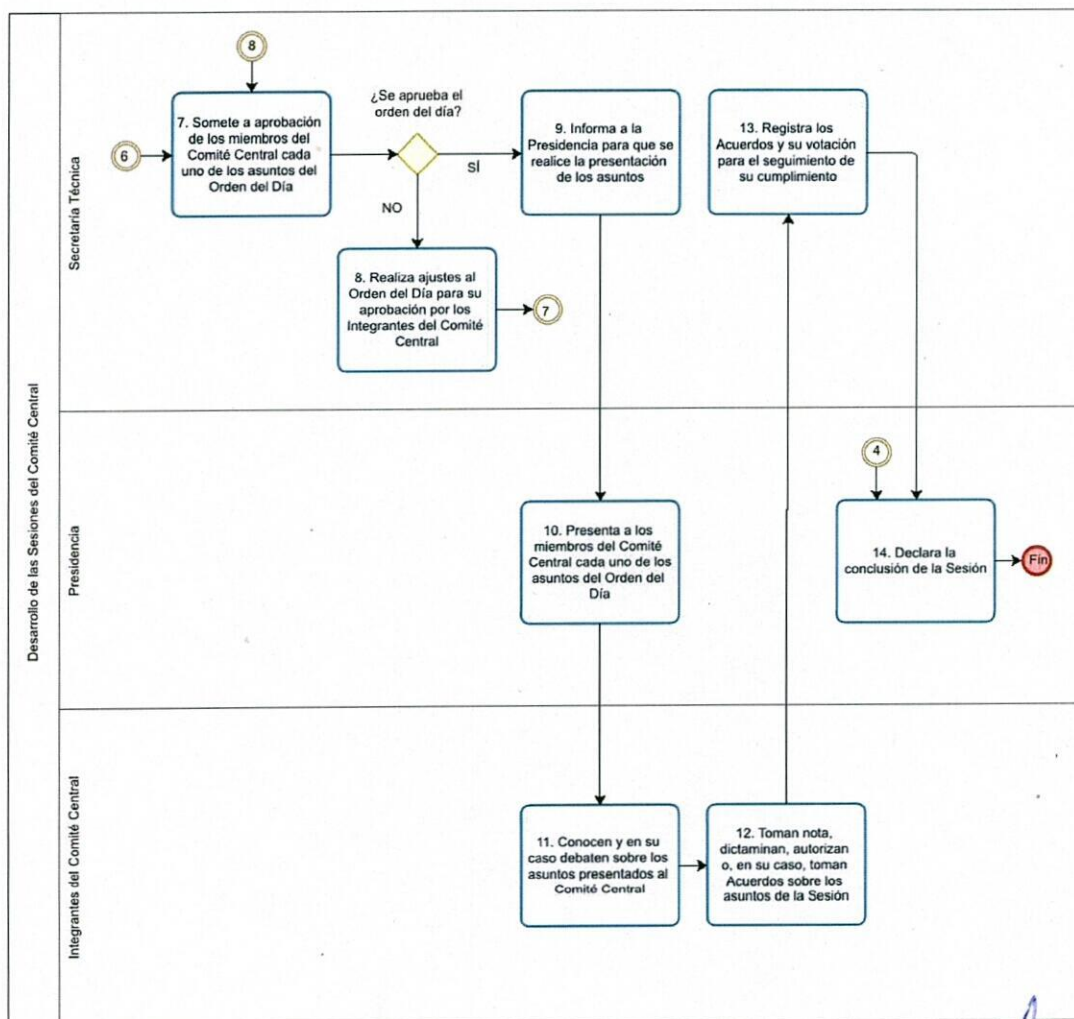


Diagrama de Flujo.





MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO





MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

VIII. GLOSARIO

Administración Pública de la Ciudad de México: Conjunto de órganos que componen la Administración Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal de la Ciudad de México.

Carpeta de Trabajo: Cuaderno que se integra con los asuntos a tratar en las Sesiones de trabajo del Comité Central.

Caso: Asunto a tratar sobre Obra Pública en la que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar mediante los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Concursantes y Adjudicación Directa.

Comité Central: Comité Central de Obras de la Ciudad de México.

Comité de Obras de la Entidad: Comité de Obras Públicas que establece cada una de las Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, por aprobación expresa de sus órganos de gobierno y que ejecutan obra pública.

Subcomité de Obras: El Comité Central, establecerá Subcomités de Obras en las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de la Secretaría, que por sus atribuciones puedan ejecutar obra pública.

Subcomité de Obras de la Alcaldía: Subcomité de Obras que establece cada Alcaldía, teniendo autonomía funcional respecto del Comité Central y de los demás Subcomités de las Alcaldías.

Contraloría: La Secretaría de la Contraloría General.

Alcaldías: Los Órganos Político-Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México.

Dependencias: La Jefatura de Gobierno, las Secretarías, la Secretaría de la Contraloría General, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, que integran la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México.

Dictamen: Juicio u opinión que se emite respecto de algún asunto o caso de obra pública, con carácter de procedente o no procedente.

Entidades: Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos de la Ciudad de México.

Grupo de Trabajo: Conjunto de servidores públicos que se integra por Acuerdo de los Órganos Colegiados, para la atención de determinadas tareas.

Ley Federal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ley Local: Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

Manual: Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras del Órgano de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Obra Pública: A la determinada como tal en el Artículo 3° de la Ley Local y Artículos 3 y 4 de la Ley Federal.

Órganos Colegiados: El Comité Central, los Comités de cada Entidad, así como los Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios.

Órganos Desconcentrados: Los Órganos Administrativos diferentes de los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales, que están subordinados al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, o bien a la Dependencia que éste determine.

POA: Programa Operativo Anual como instrumento de planeación que contiene los objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo.

Políticas: Son las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública que establecen detalladamente procedimientos a seguir en materia de obras públicas por la Administración Pública de la Ciudad de México y las personas físicas y morales que participen en cualquiera de sus procesos, para dar cumplimiento a los aspectos establecidos en la Ley y su Reglamento.

Reglamento Federal: Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Reglamento Local: Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Secretaría: La Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS**

IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

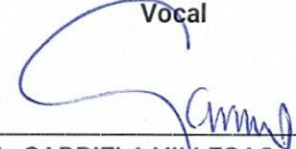
Presidenta/e


ARQ. RAÚL BASULTO LUVIANO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS.

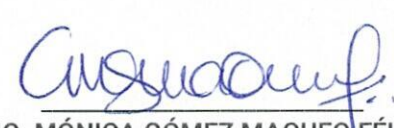
Secretaria/o Técnica/o


ARQ. RICARDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS,
NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y SERVICIOS
TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y
SERVICIOS.

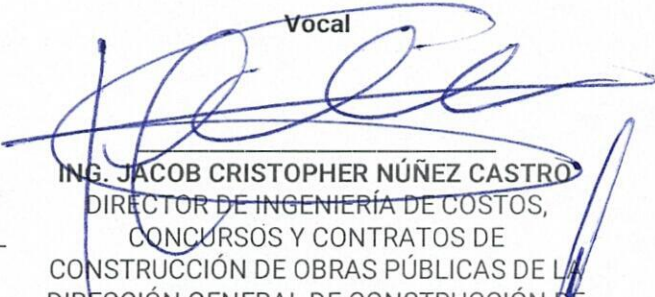
Vocal


MTRA. GABRIELA VILLEGAS MENDOZA
DIRECTORA DE MANTENIMIENTO DE OBRAS
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Vocal


ING. MÓNICA GÓMEZ MAQUEO FÉLIX
DIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN DE LA
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL
AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Vocal


ING. JACOB CRISTOPHER NÚÑEZ CASTRO
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS,
CONCURSOS Y CONTRATOS DE
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTOS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

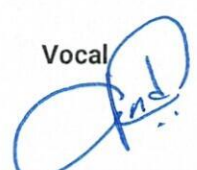
Vocal


ING. Q. JAIME DOMÍNGUEZ RÍOS
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y
CONTRATOS DE OBRAS PARA EL
TRANSPORTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE DE LA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS.

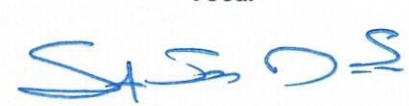
Vocal


**MTRA. MARTHA EUGENIA SÁNCHEZ
MEMBRILLO**
DIRECTORA GENERAL DE PROYECTOS
ESTRATÉGICOS Y SERVICIOS TÉCNICOS DE
LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS.

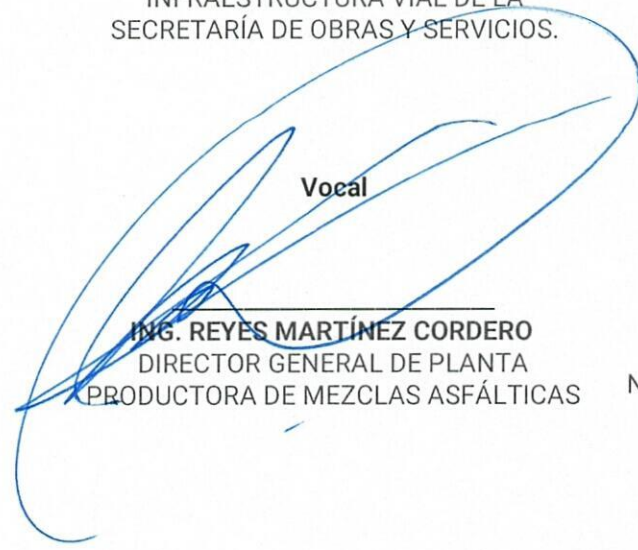
Vocal


**ARQ. VÍCTOR ANDRÉS MONTOYA
PARDIÑA**
DIRECTOR DE COSTOS Y CONTRATOS DE
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS.

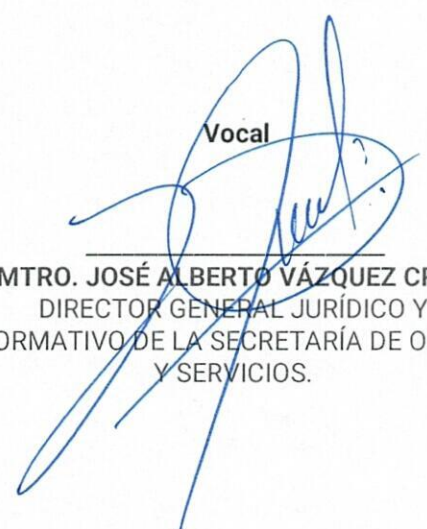
Vocal


C.P. SET JESÚS DELGADO SÁNCHEZ
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y
CONTRATOS DE OBRAS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y
SUSTENTABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS.

Vocal


ING. REYES MARTÍNEZ CORDERO
DIRECTOR GENERAL DE PLANTA
PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS

Vocal


MTRO. JOSÉ ALBERTO VÁZQUEZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y
NORMATIVO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS
Y SERVICIOS.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS**

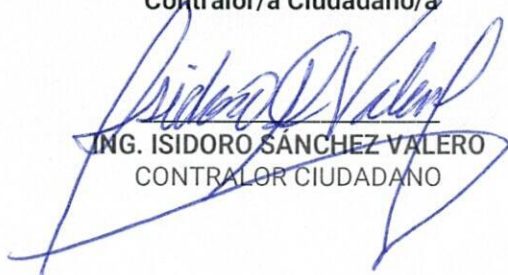
Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.

Vocal

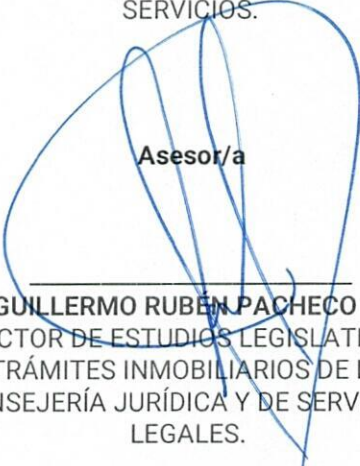

C.P. ISAÍAS QUEVEDO SALINAS

DIRECTOR DE FINANZAS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y
SERVICIOS.

Contralor/a Ciudadano/a


ING. ISIDORO SÁNCHEZ VALERO
CONTRALOR CIUDADANO

Asesor/a


LIC. GUILLERMO RUBÉN PACHECO REYES
DIRECTOR DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
TRÁMITES INMOBILIARIOS DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS
LEGALES.

Asesor/a


ARO AURELIO LINARES MÉNDEZ
DIRECTOR DE LABORATORIO DE REVISIÓN
DE OBRAS DE LA SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO.

Asesor/a


C. LUIS ADRIÁN VARGAS CEDILLO
SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA OPERATIVA,
ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Aprobación del Comité Central de Obras de la Ciudad de México:

Sesión: Novena Ordinaria

Fecha: 24 de septiembre del 2025

Acuerdo de aprobación:

Acuerdo 46-09-2025: Con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso a), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al apartado IV. numeral 1.1, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México.

Aprobación del Comité Central de Obras de la Ciudad de México:

Sesión: Primera Ordinaria

Fecha: 28 de enero del 2026

Acuerdo de aprobación:

El Acuerdo se mantiene en firme siendo el 46-09-2025: Con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso a), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al apartado IV. numeral 1.1, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México.